

apropian al nuevo establecimiento. Las Universidades, con
las quince que papael caudillo al Sacristan, y las
el conceso por el poruiano del relox cuyas ocupas.
se prudente al Maestros de escuela: y por otra parte
sumiendo a ellas lo que con equidad, papaxan lo pa
dex por los hueros niños que y mrian en la conserua
za, cuidel Pueblo como de los de la cercania y como uno,
no hey duda que puede componere todo lo que con
paciencia, paxa exija la escuela, y que en breues el Ma
estro en beneficio de la causa publica adoptado por el so
berano; por otra manera no puede tener efecto
lo util en establecimiento que lo contemplan necesario; ni
las piores y menzuras en unhar.

Ento dixon por respuesta que se paxan
en el Pueblo dia me jano caudo de los dos pax

Se do In P Labo par. Lavin de
Vir. L. Labo par. Lavin de
Pab dian de gadaio

Lenon Dian de Accaya

Informe

Sox Provia

No hallando mas p. discordia de la respuesta dada p. el Cio
ra y el Maestros de Fabrica de la Iglesia de Andriana Considero
fundada la solicitud de la agregacion de las diez fund de algo expe
sadas en el precedente Memorial p. la Dotacion de un Ma
estro de primeras letras suficiente y de proximidad; cuyo prin
cipal Cuidado sea el de instruirlos bien en los principios de esta

sta Religión e inspirantes en su ejemplo y enseñanza el huir de
los vicios y la práctica de las virtudes Christianas. Así lo ordena
Salvatierra y Diciembre 10 de 1803

José Jord e Cuitas